

Fecha: 05-04-2024
Medio: El Llanquihue
Supl.: El Llanquihue
Tipo: Noticia general
Título: Suprema ordena desalojar casa en toma y obliga a municipalidad a dar albergue a los 30 ocupantes

Pág.: 2
Cm2: 540,4
VPE: \$ 592.319

Tiraje: 6.200
Lectoría: 18.600
Favorabilidad: ☐ No Definida



LA CASA LLEVA OCUPADA MÁS DE 3 AÑOS Y PESE A TODAS LAS INSTANCIAS JUDICIALES A LAS QUE HA RECURRIDO LA PROPIETARIA AÚN NO ES POSIBLE RECUPERAR EL INMUEBLE EN CALLE ÑUBLE.

Suprema ordena desalojar casa en toma y obliga a municipalidad a dar albergue a los 30 ocupantes

Marcelo Galindo
marcelo.galindo@diariollanquihue.cl

El diputado Alejandro Bernal (PL), a la hora de incidentes en la Cámara Baja, expuso el drama que está viviendo una adulta mayor en la zona patrimonial del Barrio Puerto, cuya casa de calle Ñuble fue tomada por unas 30 personas, las que irrumpieron en forma ilegal y se han mantenido ahí por tres años.

La propietaria del inmueble, de 360 metros cuadrados de construcción de madera y dos pisos, interpuso un recurso de protección, el que fue fallado a su favor el 1 de agosto de

2022 por la Corte de Apelaciones de Puerto Montt. El dictamen ordenó el desalojo en tres días. Sin embargo, la instancia de protección fue apelada por los ocupantes ilegales y la Corte Suprema dispuso otra circunstancia que ha retrasado su salida.

ALBERGUE

La Corte Suprema, el 20 de mayo de 2023, ratificó el fallo de la Corte de Apelaciones de Puerto Montt, pero con un detalle: entrega un plazo de seis meses a los ocupantes ilegales para que desalojen la propiedad usurpada en forma ilegal y a la fuerza.

A ello la máxima instancia

EN BARRIO PUERTO. La dueña de la casa en calle Ñuble, que aún paga un crédito bancario por el inmueble, denunció en los tribunales que la vivienda es ahora un "centro cultural". En un catastro hecho por el municipio, los okupa dijeron que son "mochileros", tanto chilenos como extranjeros.

judicial agrega que los ocupantes deben contar con un albergue dispuesto por las autoridades. "En caso de ser necesario el desalojo de los ocupantes, el municipio respectivo en coordinación con las carteras ministeriales correspondientes, esto es, el Ministerio del Interior, de Vivienda y Urbanismo, de Bienes Nacionales y de Desarrollo Social, deberán implementar de manera transitoria un recinto que reúna las condiciones adecuadas donde las personas desalojadas sean albergadas o cobijadas con posterioridad al lanzamiento", sostiene parte del fallo de la instancia de protección.

Para el abogado Alberto

Ebensperger, representante de la dueña del inmueble, es una resolución que debe ser cumplida, y que es "cosa de tiempo", para que se produzca el desalojo.

"Es la Municipalidad la que tiene que ubicar un albergue transitorio para que estas personas ocupen ese lugar una vez lanzadas. El tribunal ordenó eso y se debe cumplir porque es una sentencia", observó Ebensperger.

VERGÜENZA

Alejandro Bernal, diputado liberal por esta zona, calificó lo ocurrido como "una vergüenza". Bernal dio cuenta de esta problemática en la hora de

Fecha: 05-04-2024
Medio: El Llanquihue
Supl.: El Llanquihue
Tipo: Noticia general
Título: Suprema ordena desalojar casa en toma y obliga a municipalidad a dar albergue a los 30 ocupantes

Pág.: 3
Cm2: 603,4
VPE: \$ 661.368

Tiraje: 6.200
Lectoría: 18.600
Favorabilidad: ☐ No Definida

30 personas

habitan ilegalmente el inmueble ubicado en pleno barrio patrimonial de la capital regional.

(viene de la página anterior)

incidentes en la Cámara de Diputados.

“Hace un par de semanas recorrimos barrios en Puerto Montt y denunciábamos varias casas okupa en la ciudad. Una de ellas fue usurpada por más de 20 personas. La dueña de esta casa, que debe seguir pagando la luz y el agua presentó un recurso de protección y las autoridades locales han intentado desalojar a estas personas, pero, sin embargo, la Corte Suprema, pide que para desalojar a esas personas, primero que todo hay que tener un lugar adecuado donde albergarlos”. Apuntó en la cámara el legislador que “es una vergüenza” la resolución judicial, porque mientras ellos legislan en la cámara “y entregamos más herramientas, nos encontramos con este criterio”.

Dijo que los okupas están en la casa de una adulta mayor “que tiene que pagar la luz y el agua, y no se pueden desalojar estas personas porque tienen que ir a un albergue donde estén en buenas condiciones. Esto es indignante y una burla para los vecinos”. Reveló que situaciones como la ocurrida en calle Nuble, del Barrio Puerto, se repiten en otros puntos de la capital regional.

INSEGURIDAD

María Elena Santana, presidenta de la junta de vecinos del Barrio Puerto, reveló que en el verano reciente llegaron carpas que se instalaron en el patio de esa casa.

“En el patio se contaron 13 carpas de diferentes portes.

“Esto produce inseguridad en la calle, e incluso ya no se usa la escalera, ahora lo que se hace es bajar al barrio por calle Los Sauces”

María Elena Santana
presidenta de la junta de vecinos

“La Corte Suprema, pide que para desalojar a esas personas, primero que todo hay que tener un lugar adecuado donde albergarlos”

Alejandro Bernal
diputado

360 metros cuadrados

tiene la vivienda de dos pisos y construcción de madera desde donde ingresa y sale gente en todo horario.

1312 es el número de la casa en

calle Nuble (foto portada), como sinónimo del acrónimo ACAB (All the cops are bastards). Número original de la casa es el 281.



LOS VECINOS YA NO OCUPAN LA ESCALERA DE CALLE NUBLE (LA CASA OKUPA ESTÁ ENFRENTA) PORQUE CONSIDERAN QUE ES INSEGURO.

Fue ocupado todo el terreno, pero además nos enteramos que la casa es conocida por artistas ambulantes que llegan a esta vivienda desde todo el país”. Se mostró preocupada la dirigente, porque este punto del barrio ya no es utilizado por los peatones. “Es una calle que ha perdido la plusvalía, los vecinos han dejado sus casas y las arrendaron, pero no pueden vivir al lado de la casa okupa”.

Para Santana “esto produce inseguridad en la calle, e incluso ya no se usa la escalera. Ahora lo que se hace es bajar al barrio por calle Los Sauces y desde allí a las casas, porque da miedo utilizar esa escalera”.

La presidenta de la junta de vecinos comentó que hubo una mesa de trabajo con la PDI, Carabineros y Seguridad Pública. “Y allí se estableció que la Municipalidad no tiene los medios para ubicar a estas personas en algún lugar o albergue como dice el fallo”.

Sostuvo que en la casa están viviendo más de 30 personas. “Nosotros calculamos que llegan más de 30 personas, es una casa de dos pisos y en cada nivel debe haber por lo menos 10 o más personas”.

RECURSO

La instancia judicial que fue

acogida en todas sus partes por la Corte de Apelaciones de Puerto Montt señala que fueron los vecinos quienes alertaron a la dueña que la casa fue tomada.

“Le comunicaron que personas nuevas habían ingresado a su propiedad rompiendo cercos, puertas y cerraduras, provocando destrucción, y generando reclamos en los vecinos por ejecutar ruidos a horas nocturnas, provocando un grave perjuicio y malestar también a los vecinos que ahí se encuentran”.

Agrega el documento que los okupa “se niegan a abandonar la propiedad actuando de manera agresiva, desconociendo su derecho de propiedad realizando en dicha propiedad todo tipo de fiestas con alcohol, música alta y desórdenes, de los cuales los vecinos reclaman a mi representación”.

CRÉDITO

Otro punto importante que revela el recurso se refiere a un crédito que la dueña de la casa está pagando, y que obtuvo justamente para adquirir ese inmueble.

“Los actos de apoderamiento y ocupación de los recursos es absolutamente ilegal por cuanto desconocen el



EL DIPUTADO BERNAL EXPUSO LA PROBLEMÁTICA EN LA HORA DE INCIDENTES EN LA CÁMARA.

derecho de propiedad y las facultades de disposición que ello importa para la propietario, sin poder disponer de este inmueble, no obstante, encontrarse sirviendo un crédito hipotecario en el Banco Estado por esta propiedad, la que se encuentra hipotecada a favor de dicho banco, causándole además un perjuicio económico, ya que le impide usufructuar dicho inmueble”.

“MOCHILEROS”

Desde la Dirección de Desarrollo Comunitario (Dideco) de la

Municipalidad explicaron que llegaron a la casa para hacer un catastro social, donde según los residentes en su mayoría son “mochileros” que están de paso. A su vez, desde el municipio descartaron la opción de reubicar a estas personas en un albergue (ver cuadro).

“Profesionales del municipio se acercaron al lugar para desarrollar un informe social, dando cuenta que en el lugar pernoctan un importante número de personas, entre hombres y mujeres, de distintas nacionalidades y chilenas, en la

cual se denominan como “mochileros” y de paso en la ciudad”. Comentaron en la Dideco que los informes y antecedentes dan cuenta que se encuentran viviendo por varios meses.

“Para contribuir en su salida del lugar, se brindó información además sobre los dispositivos sociales como de la Red Calle y Familia, las cuales se trabajan en conjunto con el Ministerio de Desarrollo Social y Familiar, entidad que en la región también está al tanto del caso”, argumentaron.

ARG

AGENCIA UNO

No es posible el albergue

● La Dideco de la Municipalidad de Puerto Montt explica que actualmente “no es posible cobijar a este número de personas en otro espacio físico, con la cantidad que habitan el actual inmueble, puesto que al iniciar el período de otoño, los albergues habilitados en la comuna de Puerto Montt se encuentran ocupados y con escasos cupos”.

● Argumentaron desde la casa edilicia que los profesionales y unidades continúan trabajando para acatar el fallo de la justicia “en conjunto con los organismos pertinentes, para contribuir en la ayuda de estas personas como mejorar la calidad de vida de los vecinos que han denunciado las problemáticas existentes en el lugar”.

ARCHIVO